

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 096  
RAD. 765204003007-2021-00346-00  
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS  
K

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, julio siete (7) de dos mil veintidós (2022).- 20

La apoderada judicial de la parte actora, aportó las constancias de notificación a los pagaderos y/o empleadores **EJERCITO NACIONAL** y **GRANERO LOS PAISAS DE PALMIRA S.A.S.**, con las cuales comunica la medida de embargo.

Por otro lado, la demandada **MARIA ISABEL ANAMA PIZARRO**, allegó escrito con el que manifiesta que conoce de la existencia del proceso y del mandamiento de pago. En virtud de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 numeral 1º del C.G.P, ténganse por notificada por conducta concluyente.

Conforme a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

**PRIMERO:** GLOSAR PARA QUE OBRE Y CONSTE, las constancias de notificación a los pagaderos y/o empleadores **EJERCITO NACIONAL** y **GRANERO LOS PAISAS DE PALMIRA S.A.S.**, con las cuales comunica la medida de embargo, allegadas por la apoderada judicial de la parte actora.

**SEGUNDO:** TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada **MARIA ISABEL ANAMA PIZARRO**, del Auto Interlocutorio 035 de fecha 25 de enero de 2022 que profirió **MANDAMIENTO DE PAGO**, en su contra y que se encuentra visible a folios 14 y 15 del presente cuaderno y de todas las providencias que se hayan dictado con posterioridad al mismo, a partir de la presentación del escrito, es decir, 28 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

**ANA RITA GOMEZ CORRALES**

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Palmira - Valle Del Cauca

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
En estado No 096 de hoy notifico  
auto anterior  
Palmira 08 JUN 2022  
la Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd8f54f61b7a0ae4a51b210e9eeb555ccf45784b70dd5bd08d33e4b4b1d66c3a**

Documento generado en 07/07/2022 08:39:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**